

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 002

FECHA: LUNES 09 DE FEBRERO 2004

HORA: 7:00 a.m

LUGAR: GOBERNACIÓN

ASISTENTES:

- Dr. Amparo Arbelaez Escalante**
Gobernador del Departamento del Quindío
- Dr. Henry Valencia Naranjo**
Rep. Ex-rectores
- Dr. Rafael Fernando Parra Cardona**
Rector
- Dr. Gabriel Jaime Gómez Vélez**
Rep. Sector Productivo
- Prof. Ramiro de Jesús Orozco Duque**
Rep. de los Egresados
- Prof. Gustavo Giraldo García**
Rep. directivas Académicas
- Prof. Oscar Marino García**
Rep. de los Profesores
- Est. Juan Carlos Arroyave Espinosa**
Rep. Estudiantes
- Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo**
Secretaria General

AUSENTES:

- Dr. Luis Carlos Restrepo Ramírez**
Rep. Ministerio de Educación

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez verificado el quórum se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

El señor Rector realizó un recuento de lo que será la base del proyecto. Comentó que los supernumerarios que se pretenden

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 002

incorporar a la planta por medio de Nombramiento provisional, se hace con base en la antigüedad se pretende crear la planta que les permita una evaluación, además manifestó que en el proyecto de Acuerdo existe un error porque el profesional universitario adscrito a la Rectoría no será grado 4 sino grado 3. Explicó todas la facultades que se le dan al señor Rector en el Artículo 4 del Acuerdo.

El Representante de los Estudiantes preguntó: ¿Cuándo se tendrá el manual de funciones y cuando se dara a conocer a la Comunidad Universitaria?

El señor Rector respondió que el manual de funciones es un proceso dinámico al cual tendrá acceso toda la comunidad. Será modificado y adaptado permanentemente por medio de la Oficina de Planeación y Desarrollo. Será un documento de consulta por parte de los jefes cuando se presentan dudas de procedimiento.

El Señor Rector manifestó que el personal supernumerario solamente podrán vincularse en proyectos de extensión, contrato que tendrá una fecha de inicio y fecha de terminación.

El Representante de los Egresados vio con preocupación los salarios de los cargos de Secretaria General, Vicerrector Administrativo y Directores de programa.

El Señor Rector respondió que en el momento solo se está modificando la planta global de la Universidad y no la parte salarial. Existen una inequidad muy grande en cuanto a la remuneración, tema que deberá ser discutido en otro momento.

El Representante del sector Productivo preguntó: ¿Con la modificación de la planta actual, no estaría hablando de una reestructuración?

El señor Rector respondió que no ese el espíritu del Acuerdo, la planta ideal de la Universidad podrá funcionar con unas 250 personas, para poder hacerlo es necesario tener un software administrativo que les permita observar el contexto real.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 002

El Representante de los Estudiantes manifestó que existe una preocupación por parte de SINTRAUNICOL por unos funcionarios que ingresaron por primera vez y quedaron mejor codificados que algunos funcionarios de planta.

El Representante de los Exrectores manifestó que es un ejercicio transitorio, porque no se está tomando en cuenta una nivelación salarial. Preguntó: ¿A donde pretende ir el Acuerdo?

El señor Rector respondió que no es hacer una reestructuración salarial.

La señora Gobernadora manifestó que el espíritu del Acuerdo es incorporar a la planta y resolver de manera provisional la interinidad de los supernumerarios, pues no tiene ninguna justificación la súplica a la que se ven sometidos algunos trabajadores como sucedió en la Secretaria de Educación del Departamento que se encontraban en las mismas condiciones rogando para que les fuera renovado el contrato cada mes. Esto no tiene presentación.

El Representante de los Exrectores manifestó que con este documento se está validando el proceso que se viene adelantando.

El Representante del Sector productivo dejó una inquietud sobre la prima técnica de la Secretaria General. ¿Es posible dentro del presupuesto que se pueda contemplar?.

El señor Rector respondió que es muy difícil implementar esta prima técnica para la secretaría, ya que el Ministerio de Hacienda rechaza primas en cualquier orden.

El Representante de los Exrectores está de acuerdo con el Proyecto pero es necesario hacer una revisión frente a algunos nombramientos.

El señor Rector comentó que la propuesta es que se contrate a través una compañía la vigilancia y el aseo, pero que se garantice la permanencia de la mayoría de los funcionarios actuales.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 002

El Representante de los Exrectores manifestó que le parece importante la definición que se ha hecho hoy y está muy contento por la posición adoptada por la señora Gobernadora frente al tema de la Universidad y el acompañamiento y la presencia en cada uno de esos espacios.

El Representante de los Profesores consideró que este Consejo Superior tiene que seguir funcionando muy bien, por todas las disposiciones manifestadas por el Exrector y la Gobernadora.

El Representante de los Exrectores aplaudió la actitud y el acierto y reitera que las personas que no cumplan ni estén comprometidas con la Universidad salgan de allí. El Consejo Superior siendo la máxima autoridad de la Universidad requiere de un espacio para adecuar una oficina con secretaria, donde los miembros del Consejo Superior tengan un lugar en el que puedan reunirse y discutir aspectos importante de la Universidad.

El señor Rector respondió que hay que tener paciencia. Se está realizando la dotación del Bloque Nuevo, una vez culminado el proceso, se pasará al bloque administrativo donde se reasignaran nuevos espacios.

Se sometió a votación y se puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

Se aprobó con la corrección de la secuencia en los artículos. Quedánde de la siguiente manera:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 057 del 17 de Diciembre de 2001 ajustó la planta estructural de personal administrativo de la Universidad del Quindío estableciéndola en 361 cargos.

Que debido a la dinámica propia de la institución y al crecimiento en programas académicos, laboratorios y apoyo administrativo se hace necesario una redistribución de los cargos existentes, permitiendo la incorporación a la planta de un grupo de personas que han venido prestando sus servicios en calidad de supernumerarios.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 002

Que de acuerdo con estudio de procesos y funciones y a los requerimientos de las diferentes dependencias académicas y administrativas, se presentó a este Consejo una propuesta de planta de personal de 356 cargos.

Que igualmente se hace necesario, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Nacional y en la Ley 30 de 1992, establecer un mecanismo para las vinculaciones temporales del personal de carácter administrativo que requiere la Universidad para el cumplimiento de sus labores de docencia, investigación y extensión.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. De la Planta de Empleos. *A partir del 1 de Marzo de 2004, las funciones administrativas propias de la Universidad del Quindío serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:*

N°. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
	RECTORÍA		
1	Rector	067	6
1	Asesor	105	1
1	Profesional	340	3
1	Secretario	540	10
1	Conductor	620	6
	PLANTA GLOBAL NIVEL DIRECTIVO		
1	Vicerrector	077	4
1	Vicerrector	077	3
7	Decano	008	5
1	Secretario General	0052	2
32	Director de Programa	0028	1
2	Director de Instituto	0028	5
1	Director de Oficina	009	5
	NIVEL ASESOR		
6	Jefe de Oficina Asesora	115	3
2	Jefe de Oficina Asesora	115	2
2	Asesor	105	1
	NIVEL EJECUTIVO		
2	Director de Centro	230	10
3	Director de Centro	230	9
2	Jefe de División	210	8
4	Jefe de División	210	6
3	Jefes de Laboratorio	223	4

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 002

1	Coordinador Bellas Artes	285	7
1	Director de Cread	230	6
3	Director de Cread	230	2
3	Director de Cread	230	1
1	Jefes de Sección	290	6
10	Jefes de Sección	290	5
5	Jefes de Sección	290	3
	NIVEL PROFESIONAL		
2	Médico M. T.	310	4
1	Odontólogo M.T.	325	3
12	Profesional universitario	340	2
9	Profesional Universitario	340	1
	NIVEL TÉCNICO		
8	Técnico	401	11
3	Técnico	401	10
2	Técnico	401	9
4	Técnico	401	8
6	Técnico	401	7
6	Técnico	401	6
3	Técnico	401	5
12	Técnico	401	4
9	Técnico	401	3
1	Técnico	401	2
3	Técnico	401	1
	NIVEL ADMINISTRATIVO		
1	Secretario	540	11
6	Secretario	540	10
6	Secretario	540	9
15	Secretario	540	8
3	Secretario	540	4
1	Secretario	540	3
37	Secretario	540	2
17	Auxiliar Administrativo	550	7
9	Auxiliar Administrativo	550	5
23	Auxiliar Administrativo	550	1
9	Auxiliar Laboratorio	550	2
1	Auxiliar	565	6
	NIVEL OPERATIVO		
1	Celador	615	8
4	Celador	615	7
1	Celador	615	4
11	Celador	615	2
5	Conductor	620	6
1	Ayudante	610	7
3	Ayudante	610	5
4	Ayudante	610	1

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 002

2	Operario	625	4
1	Operario	625	3
1	Operario	625	1

ARTÍCULO 3°. Trabajadores Oficiales. Establézcase la siguiente planta de trabajadores oficiales, que estarán adscritos al Centro de Mantenimiento y la Facultad de Ingeniería:

CARGO	NÚMERO DE CARGOS
Aseadora	9
Obrero Mantenimiento de canchas	1
Carpintero	1
Maestro de Obra	1
Mampostero	1
Obrero (Facultad de Ingeniería)	1

ARTÍCULO 4°.Distribución de los empleos Facúltese al Señor Rector para que mediante resolución distribuya los empleos de la planta global que trata el presente Acuerdo y ubique el personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

ARTÍCULO 5° Manual de Funciones: Facúltese al Señor Rector para que expida el manual de funciones y requisitos generales y específicos, así mismo para ordenar los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6° Personal supernumerario: Solo se podrá vincular personal supernumerario en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de cubrir licencias o incapacidades de personal de planta que no sea posible cubrir con empleados de la misma planta.
- b. Temporalmente para atender situaciones que tengan que ver con las funciones primordiales de la entidad y que no sea posible atender con personal de planta, siempre y cuando el período de vinculación no sea superior a tres (3) meses no prorrogables.

PARAGRAFO: El personal supernumerario se vinculará por Resolución motivada de Rectoría y disfrutarán del mismo régimen salarial y prestacional de los empleados administrativos de planta.

ARTÍCULO 8° Contratos de Trabajo a término definido: En ejercicio de la autonomía universitaria y únicamente para atender las necesidades de personal que se susciten de los proyectos de investigación, extensión y bienestar

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 002

universitario, el señor Rector podrá celebrar contratos de trabajo a término definido los cuales se regularán por las normas del derecho privado. Dichos contratos se podrán realizar por períodos inferiores a un (1) año y con cargo a los recursos generados por la actividad de extensión o apropiada para el proyecto de investigación.

PARAGRAFO. *La remuneración mensual de estos contratos será establecida de acuerdo con el presupuesto del proyecto y el régimen prestacional será el establecido por la ley laboral para los contratos del sector privado.*

ARTÍCULO 9° Contratos de Prestación de Servicios: *Solo se podrán celebrar contratos de prestación de servicios para apoyo administrativo en los casos en que no sea posible desarrollar la actividad contratada con personal de planta.*

ARTÍCULO 9°. *El presenta Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones de la misma naturaleza que le sean contrarias.*

El Señor Rector agradeció a los miembros del Consejo Superior la colaboración y la aprobación del Acuerdo ya que con él se suplieron deficiencias en cuanto al problemas de interinidad.

El Representante de los profesores propuso que se nombre una comisión para que estudie los grados y códigos asignados a cada una de las personas que se tienen en el Acuerdo para su nombramiento.

Se determinó por parte de los señores Consejeros estudiar en la próxima sesión.

Siendo las 9:00 de la mañana se dio por terminada la sesión.

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Presidente

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General